

# ALERTA SANITARIA

21 de Abril de 2017.

## **COFEPRIS ALERTA QUE ESTÁ PROHIBIDO COMERCIAR, VENDER, DISTRIBUIR, EXHIBIR, PROMOCIONAR O PRODUCIR CUALQUIER OBJETO QUE NO SEA UN PRODUCTO DEL TABACO, QUE CONTenga ALGUNO DE LOS ELEMENTOS DE LA MARCA O CUALQUIER TIPO DE DISEÑO O SEÑAL AUDITIVA QUE LO IDENTIFIQUE CON PRODUCTOS DEL TABACO**

- Existen en el mercado productos que no son derivados directos del tabaco pero que se asocian con productos del tabaco, por lo que su comercialización se encuentra prohibida en México.
- Los productos que han sido identificados en mayor número son vapeadores, cigarros electrónicos, e-cigarettes y el recientemente denominado “cigarro sin humo”.
- Algunos de ellos se comercializan como alternativas para dejar de fumar o con efectos “menos agresivos” a la salud de las personas; sin embargo, no cuentan con ningún reconocimiento científico de la Autoridad Sanitaria en México.
- Las Autoridades Sanitarias del Sistema Federal Sanitario del país realizarán el aseguramiento inmediato de estos productos y procederán a la imposición de multas correspondientes.

La Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) informa que ha emitido cartas de advertencia a tiendas departamentales y autoridades sanitarias estatales en las que reitera que la distribución y comercialización de cigarros electrónicos y cualquier objeto que no sea un producto del tabaco, que contenga alguno de los elementos de la marca o cualquier tipo de diseño o señal auditiva que lo identifique con productos del tabaco, es ilegal, ya que contraviene lo establecido en la fracción VI del artículo 16 de la Ley General para el Control del Tabaco, mismo que se transcribe para pronta referencia:

**“Artículo 16. Se prohíbe:**

*I. Comerciar, vender, distribuir o suministrar cigarrillos por unidad o en empaques, que contengan menos de catorce o más de veinticinco unidades, o tabaco picado en bolsas de menos de diez gramos;*

*II. Colocar los cigarrillos en sitios que le permitan al consumidor tomarlos directamente;*

*III. Comerciar, vender, distribuir o exhibir cualquier producto del tabaco a través de distribuidores automáticos o máquinas expendedoras;*

*IV. Comerciar, vender o distribuir al consumidor final cualquier producto del tabaco por teléfono, correo, internet o cualquier otro medio de comunicación;*

*V. Distribuir gratuitamente productos del tabaco al público en general y/o con fines de promoción, y*

*VI. Comerciar, vender, distribuir, exhibir, promocionar o producir cualquier objeto que no sea un producto del tabaco, que contenga alguno de los elementos de la marca o cualquier tipo de diseño o señal auditiva que lo identifique con productos del tabaco.*

La COFEPRIS y las autoridades sanitarias estatales, continúan con la vigilancia sanitaria de portales de internet, medios impresos y puntos de venta que ofrecen estos productos al consumidor, para su aseguramiento y destrucción.

Se informa al público en general que los cigarrillos electrónicos, sus accesorios y cualquier objeto que no sea un producto del tabaco, que contenga alguno de los elementos de la marca, o cualquier tipo de diseño o señal auditiva que lo identifique con los productos del tabaco, su comercialización, venta, distribución, exhibición, promoción o producción se encuentran prohibidos por la fracción VI del artículo 16 de la Ley General para el Control del Tabaco.

Los comercializadores de dichos productos pretenden engañar al consumidor al informar que sirven para dejar de fumar o para tener efectos menos agresivos en la salud; sin embargo, ninguno de estos productos ha sido sometido a análisis ante la COFEPRIS, por lo que carecen de sustento científico, registro sanitario o reconocimiento como alternativa o tratamiento para disminuir o abandonar el tabaquismo.

En este sentido, la autoridad sanitaria advierte que seguirá realizando las acciones de verificación que sean necesarias para evitar la comercialización, venta, distribución, exhibición, promoción o producción de cigarrillos electrónicos, y cualquier objeto que no sea un producto del tabaco, que contenga alguno de los elementos de la marca, o cualquier tipo de diseño o señal auditiva que lo identifique con los productos del tabaco, en atención a que estos productos por su diseño apariencia y uso, se identifican directamente con los productos del tabaco, lo cual está prohibido por la legislación nacional y en el caso que se detecten se procederá a su aseguramiento, imposición de multas, suspensión de establecimientos de distribución, fabricación o comercialización, así como a hacer pública la información relacionada con el incumplimiento de la regulación sanitaria identificando a los infractores.

La COFEPRIS recomienda no adquirir este tipo de productos ya que pueden generar un riesgo a la salud, en caso de haberlo adquirido o tenga conocimiento de su comercialización, distribución, exhibición, promoción o producción de cigarrillos electrónicos y cualquier objeto que no sea un producto del tabaco, que contenga alguno de los elementos de la marca, o cualquier tipo de diseño o señal auditiva que lo identifique con los productos del tabaco, favor de notificar a la COFEPRIS al teléfono 01800 033 5050.

----00----